

DIARIO DE



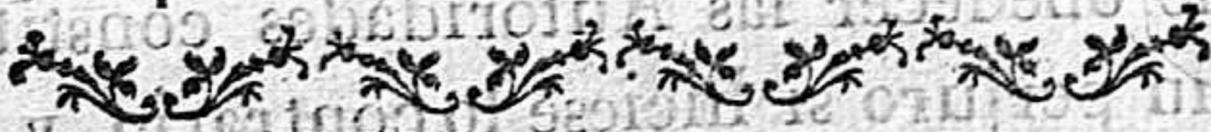
MENORCA

Del Martes

13 de Junio

De

† S. Antonio de Padua.



NOTICIAS DEL PAIS.

Artículo comunicado.

Sr. Editor del diario de Menorca: Muy Sr. mio. Para satisfaccion del Publico, y para la del Sr. Que ama las ordenes, que no sean contrarias á la salud, y ama á la Patria doy á Vd. la adjunta nota, para que no se ignoren los auxilios militares que se han dado en beneficio de la salud, para cubrir los puntos de esta costa segun ha pedido esta Superior Junta de Sanidad hasta el dia de hoy.

Destinos.	Capits.	Tenient.	Subts.	Sargentos.	Tambos.	Cabos.	Solds.
Ciudadella.	1.	1.	4.	2.	5.	41.	
Torre Sanija.					1.	4.	
Sta. Galdana.		1.	1.	2.	2.	8.	
Fornells.		1.	1.		2.	8.	
S. Bou.		1.	1.		1.	4.	
Torre del paso á la Isla del ayre.					1.	4.	
Destacamento al Lazareto.		1.	2.		3.	18.	
Total fuerza.	1.	3.	9.	2.	15.	87.	

Es cierto que el Exmo. Sr. Capitan General de las Baleares en fecha de 6 de este ordena la salida de las Comps. de Cazadores, y Granaderos, que estan prontas para executar esta orden: Quando juré la Constitucion, en este acto me obligué obedecer las Autoridades constituidas: sería un perjuro si hiciese lo contrario, y digno de castigo por infringir las leyes militares, que 30 años tengo la satisfaccion de seguir sus mandatos. Si el Sr. *que ama à la Patria* encuentra q̄ la Autoridad militar en esta Isla, puede hacer mas por su parte en esta materia, tendré mucho gusto lo diga francamente, y me dispensará le añada, que tanto yo como los restantes patriotas los Sres. oficiales de toda clase de la guarnicion y plaza estamos con nuestras personas prontos para que la Junta Superior sanitaria haga el uso que estime mas conveniente, si nos contempla utiles en beneficio de la salud. ?Si todos hacen lo mismo tendrá Vd. recelo de ser atacado del mal que teme? aníme à sus Conciudadanos à la formacion de la milicia Nacional, que asi tendrán mejor exito sus deseos de guardar su suelo (mayormente si Vd. les dà exemplo) que tambien està interesado en ello este su atento y S. S. Q. B. S. M. = *El Comandante*

OTRO.

Señor Editor: hace unos días que al entrar en la sombrería de donde se se reúne la gente de rompe y rasga, ví algunos militares muy incomodados; traté de saber la causa, y uno de ellos, que habla mas que un saca muelas, decia lo siguiente „¿como el Tuantante, que dice, que por descargar su conciencia, acusó á la Inquisicion á un compañero suyo, trata ahora (con certificaciones, que aunque sean ciertas, no dexan de probar su delacion, pues dice que su Confesor le obligó á firmarla) de justificarse? ¡yo á caso seria ya victima de su maldad!: si el buen corazon de su ácusado le ha perdonado su agravio, no por eso abuse de esta acción tan generosa, no quiera mancillar nuestra acrisolada conducta con su detestable presencia, separece de las gloriosas filas nacionales el genio del mal, y vaya á purgar su delicto lejos de militares honrrados,, esto dijo el militar muy entusiasmado, y yo que ya tenia algun antecedente, dije para mi, muy bien hecho: los militares tienen nobles sentimientos, pues al paso que perdonan, no quieren que habiten los malos en su compañía. Sirvase V. insertarlo en

su Periodico para que lo entienda ya que por caridad callo su nombre. = *El Enemigo de los delatores.*

La casa num. 23 de la Calle de Buen-Ayre del difunto José Comellas, está para alquilar; para el ajuste acudirán á su hija que está en casa de D. Lorenzo Arguimbau calle del Bastió.

Embarcaciones Despachadas.

De Iviza y Palma el javeque Español del p. Pedro Torres con aceyte y 20 pasajeros. De Iviza y Alcudia el javeque Español J. M. Jose p. Bartolome Ramon con Sal. De Palma é Iviza la Goleta española S. Francisco de A-cis p. Salvador Ferrer cen Sal y Pasajeros. De Soller el Laud Español vírgen del Rosa-rio del p. Bernardo Ginard con lastre. De I- viza y Palma la tartana española virgen del Rosario p. Pedro Vich con Sal. De Palma la javega española S. Antonio p. Pablo Roca con lastre y la correspondencia.

Correo: Miercoles 14 del corriente á las doce del dia se despachará para Mallorca con el p. Sebastian Jayme.

Mahon: Imprenta de Pablo Fabregues,

Calle del Arraval Núm. 128.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE MENORCA

Del Martes 13 de Junio de 1820.

NOTICIAS DEL PAIS.

Articulo Comunicado.

MODELO DE UN TITULO DE ROMANCISTA.

Nos los Doctores, Cirujanos de Camara de S. M. Vocales de la Real Junta Superior Gubernativa de los Reales Colegios y de la facultad de Cirujía en todos sus Reynos y Señoríos = Hacedmos saber que D. Juan Camps y Mercadal natural de *Mahon*, Diócesis de Menorca, de edad de treinta y siete años, *há sido examinado en Menorca conforme al uso y costumbre de aquella Isla de todas las partes y operaciones de la Cirujía, habiendosele hecho quantas preguntas fueron conducentes para conocer su inteligencia y pericia de esta facultad; y por haber satisfecho á todo muy cumplidamente fué aprobado en ella el dia diez y siete del mes de Diciembre de 1798.* En cuya consecuencia, y de haber seguidamente prestado juramento de defender el misterio de la Purisima Concepcion de la Virgen María nuestra Señora, de usar bien y fielmente de su facultad, de guardar secreto en los casos convenientes, y de asistir de limosna á los pobres de solemnidad, y con el mismo cuidado que á los ricos, damos licencia y facultad cumplida al dicho D. Juan Camps y Mercadal para ejercer libremente, y sin incurrir en pena alguna, la expresada facultad de Cirujía en todas las Ciudades, Villas, y lugares de los Reynos y Señoríos de S. M. empleando los medicamentos locales, y haciendo las operaciones que juzgare convenientes inclusa la sangria para la curacion de las enfermedades externas; *pero de ningun modo podrá ordenar medicina alguna interna conforme á lo que se manda en el capitulo diez y ocho de las ordenanzas generales de la Cirujía, para cuya observancia deberá tener un exemplar de ellas impreso.* Por tanto de parte del Rey Ntro. Señor exortamos, y requerimos á todos y

qualesquiera jueces y justicias dexen y consientan al nominado D. Juan Camps y Mercadal usar la referida facultad en los terminos espresados sin ponerle ni consentir que para ello se le ponga impedimento alguno; ó que sea vexado ó molestado, bajo las penas que incurren los que se entrometen á conocer de jurisdiccion que no tienen, y de diez mil maravediz para la Camara de S. M.: antes le guarden y hagan guardar y cumplir todas las honras, gracias, franquesas, libertades, prerogativas, é inmunidades que á semejantes facultativos aprobados suelen y deben ser guardadas segun se previene en el citado capitulo de dichas ordenanzas, haciendo se les paguen qualesquiera maravedis y otras cosas que por razon de su facultad le fueren devidas. En cuyo testimonio libramos la presente firmada de nuestras manos y sellada con el sello de nuestra Junta, y refrendada por su Secretario en Madrid á doce del mes de Marzo de 1818 = Dr. D. Agustin Frutos = Dr. D. José Maria Turlan = Dr. D. Francisco X. Balmis = Dr. D. Salvia Illa = Miguel Gutierrez de Gaviedes Srio. Regist. fol. 92 del libro corr. de reval. N.º 6. = Titulo de Cirugia para D. Juan Camps y Mercadal. =

Perdone Vmd. de la cortedad que otro dia será mas largo.

El Dolosomastix,

OTRO.

Leccion al *encapuchado* pitancini pulcrilatinimano: *decurio, onis*, significa el que es cabeza de diez, y tambien segun S. Lucas C. 23. V. 50: senador, regidor de Villa ó de Ciudad. *Decurionus, sive Decurius* quiere decir solamente, aquel regidor de villa ó ciudad. Vid. dict. *Ælii Antonii nebriss. p. 108. lin. 6 y sig.:* por consiguiente *bien está San Pedro en Roma.*

El Mismísimo.

MAHON: Imprenta de Pablo Fabregues, calle del Arraval n.º 128.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE MENORCA

Del Martes 13 de Junio de 1820.

NOTICIAS DEL PAIS.

Articulo Comunicado.

En consecuencia de lo que menciona el Suplemento del Diario de Menorca del diez del actual, ha parecido conveniente aclarar con toda formalidad el asunto, para que quede justificado el que lo meresca.

A principios del mes de Octubre del año pasado se presentó por la mañana en cierta Botica de las existentes en esta Ciudad una muger, para que se le despachase una receta que trahia; la que habiendola visto el Boticario, le pareció no podia despacharla; pero no fiandose en su propia opinion la enseñó al Dr. D. Bartolomé Ramis y al Dr. D. Mateo Orfila Catredatico y Medico de S. M. Cristianisima, que casualmente se hallaban en la misma Botica: y preguntada dicha muger por el Sr. Orfila del modo que havia de tomar el enfermo aquella bebida, dijo que una cucharada cada hora; y añadiendo el mencionado Orfila, si se la habia dicho mesclase en ella alguna otra cosa; la sobre dicha muger contextó que nada; sino que la debia tomar sin otra mescla tal cual se ordenava en la receta, una cucharada cada hora. Entonces el Dr. Orfila dijo al Boticario, no debia despacharla: pero aun no satisfecho el farmacéutico, y creyendo ser de su obligacion el advertir al facultativo, que habia ordenado dicha receta suplicó á la mencionada muger fuese á verse con el fisico, y le insinuase, tuviese la bondad de pasar en dicha botica (pues se hallava el Boticario indispuerto, y por eso impedido de poder salir de casa á fin de verse con él.) Fuese la muger al efecto; pero no se por que motivo no comparecieron ni la muger, ni el Facultativo á la referida botica.

Ahora pues juzgue el público, juzguen todos los Facultativos imparciales, si con tan calificados reprobadores, mayor-

mente el insigne Dr. Orfila tan profundo en la ciencia quimica y medica, y autor de muchas obras que han merecido el aplauso de todos los sabios Facultativos de la Europa, juzguen digo, si el Boticario ha sido inteligente, honrado y pio en el modo como se comportó en el asunto?

No se disputa si dicha receta está conforme á los principios quimicos, sino del daño que pudiera ocasionar, tomandola del modo insinuado, como lo seria tambien arreglada á los mismos principios una drachma de tartaro emetico disuelto en una libra de agua, y sin embargo causaria muchisimo daño á cualquiera que la tomase. Pero obras son amores, y no buenas razones. Por lo que se combida á cualquiera de opinion contraria, que guste tomar dicha bebida del modo arriba expresado, y en presencia de los Jueces citados en el Suplemento del Diario de Menorca del diez del corriente, ofreciendole dos oozas de oro siempre que salga ileso de la lucha. A dicho efecto se señala el Hospital de Caridad de esta Ciudad, para las tres de la tarde de este dia, y con eso se dará por concluido el pleito con costas, que deberá pagar el que desista.

El Pharmacopola.

MADRID: *Imprenta de Pablo Fabregues, calle del Arraval*
n.º 128.